



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

No. 154 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Institucional del Fondo para el Desarrollo Económico y Social Ciudad de México 2013-2018 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda 2013-2018 10

Oficialía Mayor

- ◆ Programa Institucional 2014 – 2018 de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México 64

Secretaría de Educación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México 79

Sistema de Movilidad 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) 105

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Programa Institucional de la procuraduría social 2013-2018 121

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Metrobús Organismo Público Descentralizado

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Programa Institucional del Organismo Público Descentralizado denominado Metrobús 123

Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III)

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que se podrá consultar el Programa Institucional del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III) 124
- ◆ Aviso 126



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DEL SISTEMA DE MOVILIDAD 1 (SISTEMA M1)**

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, Directora General del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracción I y 71 fracción I; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y artículos 10, fracción II; 35 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo de la Ciudad de México a través del Comité de Planeación.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate, para su validación.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, mediante acuerdo de fecha 18 de julio de 2016 aprobó el Programa Institucional del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) 2013-2018, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y por lo anterior se da a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE
MOVILIDAD 1 (Sistema M1) 2013-2018**

PRIMERO.- Se da a conocer el Programa Institucional del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) 2013-2018.

SEGUNDO.- Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) elaborará sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Programa Institucional, mismos que derivan del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) 2013-2018, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Programa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

(Firma)

Arq. Laura Itzel Castillo Juárez
Directora General del Sistema de Movilidad 1
(Sistema M1)

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE MOVILIDAD 1
(SISTEMA M1)**

2013-2018

I. - ÍNDICE

II.- INTRODUCCIÓN

III.- DECRETO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD 1 (SISTEMA M1)

IV.- MARCO NORMATIVO

V.- ESTATUTO ORGÁNICO

VI.- DIAGNÓSTICO

A).- CLASIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO

OBJETIVOS, METAS, INDICADORES, LINEAS DE ACCIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO 1 (E4.AO3.O1 PGD)

META INSTITUCIONAL

META SECTORIAL

INDICADORES

LINEAS DE ACCIÓN

POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO 2 (E4.AO4.O2 PGD)

META INSTITUCIONAL

META SECTORIAL

INDICADORES

LINEAS DE ACCIÓN

POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO 3 (E1.AO1.O1 PGD)

META INSTITUCIONAL

META SECTORIAL

INDICADORES

LINEAS DE ACCIÓN

POLÍTICAS PÚBLICAS

VII.- ATRIBUCIONES

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE MOVILIDAD 1 2013-2018

II.-INTRODUCCIÓN

En el presente programa hay acciones en las que el Programa Sectorial del Sistema de Movilidad 1, se limitará a los lineamientos de SEMOVI y Jefatura de Gobierno para tomar acciones conjuntas, a fin de garantizar un buen servicio al usuario.

El Organismo se obliga a desarrollar actividades de derechos humanos, en este sentido, se tiene especial cuidado en el mantenimiento a los autobuses que cuentan con plataformas para el libre ascenso y descenso de discapacitados y en su caso serán dotados con sistemas sonoros para invidentes, así mismo promueve la capacitación del personal de estructura y operativo en la temática del Respeto a los Derechos Humanos.

El Programa Sectorial del Sistema de Movilidad 1, continúa contribuyendo en el ámbito de su competencia con la realización de la planeación, programación y presupuesto de acciones dentro de los lineamientos que establece el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, para lo cual habrá de informar sobre su desempeño de acuerdo a las dimensiones y objetivos que señala dicho programa.

Cambiar el modelo estereotipo que se ha manejado hasta nuestros días del Sistema de Transporte será un trabajo de Planeación y Coordinación conjunta con todos los Organismos de Transporte. El Programa Institucional del Sistema de Movilidad 1, pretende y tiene como finalidad principal la de cubrir un servicio oportuno, seguro y eficiente permitiendo a cualquier localidad un transporte accesible en cualquier punto de la Ciudad.

El presente documento constituye una recopilación de Objetivos, Metas e Indicadores Institucionales, los cuales permitirán el seguimiento y avance del Organismo para alcanzar esos progresos.

El actual Programa, se inserta en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 **en el Eje Estratégico 4 “Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura” área de Oportunidad 3. Transporte Público**, que establece “Persisten desarticulaciones, inaccesibilidad e ineficiencia en el transporte público, lo que genera excesivos tiempos de traslado, una mala experiencia de viaje, contaminación ambiental, exclusión social y un impacto negativo en la economía familiar y en la competitividad urbana”. **En el Eje 4, “Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura” área de Oportunidad 4. Transporte Automotor** que establece “Prevalece un rápido crecimiento del transporte automotor individual y de carga en la capital y la Zona Metropolitana del Valle de México, aunado a la falta de controles efectivos sobre su uso y gestión racional y de otras alternativas de transporte “.Y en el **Eje Estratégico 1 “Equidad e Inclusión Social Para el Desarrollo Humano” área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos**, que establece “Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se ha logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad y culturalmente diversas, en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos humanos. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, situación de calle, entre otras.

Se integra por tres objetivos, cinco metas, cinco indicadores y quince líneas de acción que competen al Sistema de Movilidad 1, que son ampliadas y precisadas en el Programa Integral de Movilidad 2013-2018 dentro de la Gaceta Oficial del Distrito Federal (15 de Octubre de 2014)

La nomenclatura incluida en el Programa Institucional se traduce de la siguiente manera:

E= Eje AO=Área de Oportunidad O=Objetivo M= Meta PISM1= Programa Institucional del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)

PGD = Programa General de Desarrollo. RTP= Red de Transporte de Pasajeros.

III.-DECRETO DE LA CREACIÓN DE RTP

La prestación del servicio público de transportación de pasajeros en la ciudad de México, corresponde de origen al Gobierno del Distrito Federal.

Dicho servicio se presta mediante actividades organizadas tendientes a satisfacer las necesidades de traslado de la población, en forma obligatoria, regular, continua y uniforme, para que los habitantes del Distrito Federal tengan acceso a los beneficios del desarrollo urbano.

Ante la necesidad de satisfacer el interés general en la materia, la Administración Pública del Distrito Federal estimó pertinente la creación de una red de transporte público de pasajeros en autobuses para las zonas periféricas de la ciudad, con la finalidad de atender preferentemente a las clases populares, así como de articular su conexión con otros sistemas de transporte, bajo los principios de seguridad, confort y calidad.

Con fecha 7 de enero del 2000 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se creó la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, (RTP) como un Organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Transportes y Vialidad.

RTP inició operaciones a partir del día 1º. De marzo del año 2000, con 2,600 trabajadores, 860 autobuses distribuidos en 75 rutas, 7 módulos operativos y 3 talleres especializados.

El objeto de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal lo establece el artículo segundo de su Decreto de creación, que estipula lo siguiente:

“La Red de Transporte de Pasajeros tendrá por objeto la prestación del servicio radial de transporte público de pasajeros con base en los principios de legalidad, honradez, lealtad y profesionalismo, preferentemente en zonas periféricas de escasos recursos en el Distrito Federal”.

Con fecha 14 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- Se crea el **Sistema de Movilidad 1(Sistema M1)**, como Organismo público descentralizado de la **Administración Pública de la Ciudad de México**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la **Secretaría de Movilidad**.

IV.-MARCO NORMATIVO

a. Estatuto de Gobierno

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece los principios estratégicos de la organización política y administrativa del Distrito Federal, que atenderán la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad.

b. Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal

Ésta establece que la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral del Distrito Federal y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, corresponden a las dependencias, Órganos desconcentrados y entidades públicas del Distrito Federal, las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación, referidas a la planeación del desarrollo del Distrito Federal.

c. Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

El programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018. A partir de este Programa, se elaborarán los programas sectoriales, institucionales, y especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos; deberá consultarse para la elaboración de los subsecuentes Programas Delegacionales y sus programas parciales respectivos para el periodo comprendido de 2015 a 2018.

En términos del ordinal tercero del acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades llevarán a cabo las acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno los programas sectoriales, institucionales y especiales, y estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los plazos establecidos en el acuerdo señalado.

d. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente indica que la programación y presupuesto anual del gasto público, incluidos los Anteproyectos de Presupuesto y los programas Operativos Anuales, se realizarán con base en las políticas del PGDDF y los programas sectoriales, institucionales y especiales, vigilando que haya congruencia en todo momento de estos con aquellos.

e. Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 tiene como objeto establecer el procedimiento general que deberán observar las dependencias, incluyendo sus órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en la elaboración de los programas que deriven del programa General de Desarrollo 2013-2018, así como los elementos y características que deberán contener.

f. Acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) del 18 de febrero de 2014 en el que se establece los 13 programas Sectoriales y 4 Programas Especiales.

En dicho acuerdo, se establecieron 13 programas Sectoriales y 4 programas Especiales, y se definió al ente público Coordinador de la elaboración de cada uno de ellos.

g. Estatutos de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (RTP).

V.-ESTATUTO ORGÁNICO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO

ARTICULO 1°.- Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en el Distrito Federal.

ARTICULO 2°.- Para los efectos del presente Estatuto se entenderá por:

- I.-** "El Organismo", al Organismo Público Descentralizado del Gobierno Distrito Federal denominado Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal;
- II.-** "La Ley", a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- III.-** "El Reglamento de la Ley", al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
- IV.-** "El Decreto", al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal denominado Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, el 7 de enero del 2000;

- V.- "El Consejo", al Consejo de Administración del Organismo; y
VI.- "El Director General", al Director General del Organismo.

ARTICULO 3°.- Para el cumplimiento de su objeto, el Organismo conducirá sus actividades en forma programada, con base en las políticas que establezca el Consejo para el logro de los objetivos y prioridades del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas sectoriales e institucionales que se deriven del mismo.

ARTICULO 4°.- El Organismo manejará y erogará sus ingresos propios por medio de sus órganos administrativos y en lo que corresponde a los subsidios y transferencias, los recibirá de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los términos que se fijan en los presupuestos de egresos anuales del Distrito Federal y se sujetará a los controles e informes respectivos.

ARTICULO 5°.- Para el estudio, planeación, atención y ejecución de los asuntos y actos que le competen, el Organismo contará con:

- a) Un órgano de gobierno que será el Consejo de Administración;
- b) Un órgano ejecutivo que será el Director General, y
- c) Las unidades administrativas que apruebe el Consejo.

VI.-DIAGNÓSTICO

La Ciudad de México, lo mismo que muchas ciudades del mundo, atraviesa actualmente una grave crisis urbana. Entre los problemas actuales que son urgentes de atender, están los de transporte y vialidad. Son problemas que requieren de soluciones permanentes y a futuro, pues el crecimiento acelerado y constante desarrollo de la ciudad los va complicando con mayor rapidez. En una zona metropolitana donde se tienen registrados 6,626,524 de automóviles y donde se mueven más de veinte millones de personas, es obvio que se presenten estos graves problemas.

La prestación del servicio público de Transporte de Pasajeros en la Ciudad de México, corresponde de origen al Gobierno del Distrito Federal y responde a una constante profesionalización de sus servidores públicos y mejora de los servicios que ofrece a la ciudadanía, generando con esto mejores resultados en cada una de sus acciones de Gobierno.

Existen diversos medios de transporte en la ciudad, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, es la columna vertebral del transporte en la capital mexicana y debido a la gran demanda ciudadana, el Gobierno capitalino impulsó el proyecto de construcción de una nueva línea; Al Metro se le asiste en diferentes estaciones por medio del servicio del Sistema de Movilidad 1(Sistema M1) que presta sus servicios de transporte en autobús en 94 rutas a un promedio de 433 mil, 573 pasajeros cada día, que hacen un total de 3 mil, 482 kilómetros, distribuidos en toda la ciudad.

Además de estas dos empresas, el Gobierno del Distrito Federal administra el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, que se encarga de la operación de las quince líneas de Trolebuses y el Tren Ligero de la Ciudad de México. Por otra parte, el Gobierno del Distrito Federal creó el organismo público descentralizado Metrobús, el cual es responsable de la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal.

En suma, por la dinámica poblacional de la Ciudad de México y sus zonas conurbadas, cada año va aumentando significativamente la demanda de transporte y se ha venido registrando un incremento en el número de autos que circulan por las principales avenidas, lo que explica los problemas en la movilidad y la saturación de la infraestructura vial actual.

La movilidad se refiere tanto a la demanda de viajes que requiere una población creciente con empleos, viviendas, accesos a educación, cultura y comercio, cada vez más distanciados entre sí, como por la oferta de infraestructura vial de avenidas y calles, con sus intersecciones, así como a los diversos servicios que se utilizan para realizar los viajes, desde el auto particular hasta los llamados modos de transporte.

Los problemas en la movilidad son generadores de molestias cotidianas y masivas, son un síntoma de un malestar profundo, lo anterior ha afectado directamente a la población en varios aspectos, los cuales se resumen en el efecto negativo que representa la calidad de vida en la ciudad y la productividad del trabajo. La pérdida de horas por persona, por causas del tráfico, el modo no ordenado en que ha crecido nuestra ciudad y la metrópoli, ha ocasionado graves riesgos para la

sustentabilidad de la vida en la zona Metropolitana del Valle de México, de continuar así, con la misma tendencia, haría imposible la circulación. De ahí la necesidad de desestimular la transportación en automóviles y de elevar la cantidad y calidad del transporte colectivo.

Como consecuencia, esto ha impulsado a los organismos involucrados a evaluar la eficacia de las medidas para aumentar la velocidad en la movilidad y corregir o detectar en su momento los desequilibrios del crecimiento urbano.

Clasificación de las necesidades del Organismo

El Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), establece 5 puntos de cuidado en su programa:

1. Sustitución de unidades del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1).

Consolidar el servicio Público de Transporte con un total de 94 rutas, atendiendo a usuarios de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal; en las que se incluyen 137 zonas de escasos recursos, se considera la sustitución (parcial o total) de unidades obsoletas o necesarias de reemplazar.

2. Fortalecer los corredores de Transporte “Metrobús” mediante la participación del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1).

El Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) en compromiso con el Gobierno y en apoyo como Organismo de Transporte en la reducción de emisiones de CO₂ a la Atmósfera, interviene con la participación de unidades que tengan una reducción en el impacto ambiental para lograr una mejor calidad de vida en beneficio de la población.

3. Apoyo con servicios de transporte que agilicen la afluencia vehicular.

Promover y mantener el servicio de transporte escolar en los diversos Colegios de la Ciudad de México, esto con la finalidad de agilizar la afluencia vehicular en horarios de mayor saturación.

4. Proporcionar un servicio de transporte eficiente y seguro a las mujeres y grupos vulnerables.

El otorgamiento de este servicio de transporte preferencial es derivado del incremento de la participación de las mujeres en las actividades económicas y que se moviliza en la Ciudad de México, lo que ha generado abusos físicos, verbales así como situaciones de acoso y violencia a las usuarias del servicio y los grupos vulnerables.

5. Promoción y difusión de derechos humanos.

Derivado del crecimiento urbano y poblacional de la Ciudad de México, hacen necesario un servicio de transporte moderno, suficiente y respetuoso que incida positivamente en la movilidad de la ciudadanía, para lo cual se hace necesario sensibilizar al personal del Organismo en cuanto a Derechos Humanos y No Discriminación.

OBJETIVOS, METAS, INDICADORES, LINEAS DE ACCIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVOS

OBJETIVO 1 (E4.AO3.O1 PGD) Avanzar hacia un Sistema Integrado de Transporte Público que articule los diferentes modos de transporte física, operativa y tecnológicamente, así como desde el punto de vista de la información y comunicación hacia los usuarios, con un esquema tarifario que garantice la prestación de un servicio confiable, eficiente, cómodo, seguro, de bajas emisiones y que permita altos estándares de calidad, acceso y cobertura en toda la entidad.

OBJETIVO 2 (E4.AO4.O2 PGD) Mejorar y ampliar las alternativas de movilidad eficiente con la finalidad de incrementar el orden y la seguridad vial.

OBJETIVO 3 (E1.AO1.O1 PGD) Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de la calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

METAS INSTITUCIONALES

META 1 (E4.AO3.O1.PISM1) Realizar la renovación del parque vehicular del Sistema de Movilidad (Sistema M1), mediante la sustitución de 450 autobuses de alta tecnología, seguras, eficientes y amigables con el medio ambiente, lo que permitirá fortalecer el servicio ordinario y aumentar la calidad de viaje de los usuarios para el 2018.

META II (E4.AO3.O1. PISM1) Fortalecer los corredores de Transporte " Metrobús " mediante la cobertura del 100% de los servicios programados anualmente del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) que permita contar con un servicio eficiente, cómodo y seguro de transporte en beneficio de la población de la CDMX al 2018.

META III (E4.AO4.O2. PISM1) Apoyar el Servicio de Transporte Escolar en los diversos Colegios de la Ciudad de México mediante la cobertura del 100% de los servicios anualmente programados, con la finalidad de agilizar la afluencia vehicular en horarios de mayor saturación al 2018.

META IV (E4.AO3.O1. PISM1) Revitalizar el programa "ATENEA" del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), remozando las 150 unidades asignadas a fin de continuar garantizando el derecho a la movilidad segura de la población femenina y continuar con la integración del Programa hasta el 2018.

META V (E1.AO1.O1. PISM1) Capacitar al 100% de la plantilla base de operadores, equivalente a 3,086, de los Autobuses a través de procesos formativos de sensibilización en materia de Derechos Humanos y No Discriminación, con énfasis en las obligaciones específicas del personal que atiende a los usuarios del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), que refleje paulatinamente un avance en atención hasta el 2018.

INDICADORES

INDICADOR INSTITUCIONAL 1

Programa Sectorial	Meta Sectorial	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del indicador
E4.AO3.O1 PGD P.S. INTEGRAL DE MOVILIDAD	E4.AO3.O1.MS1 Acondicionar el sistema para mejorar la experiencia de viaje. Aumentar la calidad de los viajes de todas las personas a través del mantenimiento y sustitución de unidades de los sistemas actuales, incorporando elementos de información, confort, seguridad, accesibilidad y multimodalidad en vehículos y estaciones.	Realizar la renovación del parque vehicular del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) mediante la sustitución de 450 autobuses de alta tecnología, seguros, eficientes y amigables con el medio ambiente, lo que permitirá fortalecer el servicio ordinario y aumentar la calidad de viaje de los usuarios para el 2018.	Unidades del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) sustituidas	Número de Unidades del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) sustituidas al periodo	Conocer el número de Unidades del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) sustituidas

Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable	Tipo de Indicador
Número/ Unidad	0 en 2013	450	Anual	2018	Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) Dirección de Desarrollo Tecnológico	Gestión

LINEAS DE ACCIÓN

- . Sustituir el 33% de las unidades que ya cumplieron su vida útil, por unidades nuevas.
- . Modernizar el parque vehicular que atiende a más de 7 millones de usuarios al año.
- . Trasladar a los ciudadanos a los centros de trabajo y espacios escolares poniendo énfasis en las zonas apartadas y/o marginadas los 365 días del año.

INDICADOR INSTITUCIONAL 2

Programa Sectorial	Meta Sectorial	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del indicador
E4.AO3.O1 PGD P.S. INTEGRAL DE MOVILIDAD	E4.AO3.O1.MS2 Impulsar el fortalecimiento institucional. Desarrollar una nueva arquitectura institucional para planear, regular y gestionar de manera integrada los servicios de transporte público, con una imagen unificada de ciudad.	Fortalecer los corredores estratégicos de Transporte " Metrobús " mediante la cobertura del 100% de los servicios programados anualmente del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) lo que permita contar con un servicio eficiente, cómodo y seguro de transporte en beneficio de la población de la CDMX al 2018.	Cobertura de servicios programados del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) en corredores estratégicos	(Número de servicios en corredores estratégicos realizados en el periodo / Total de servicios en corredores estratégicos programados en el periodo) * 100	Conocer el porcentaje de cobertura de los servicios programados en corredores estratégicos

Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable	Tipo de Indicador
%	(11,333/11,705) *100= 96% en 2015	100%	Anual	2018	Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) Dirección de Operación	Resultados

LÍNEAS DE ACCIÓN

. Conservar en operación el parque vehicular del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) dentro de los parámetros establecidos, llevando a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo.

. Proporcionar un transporte público de calidad, rápido, seguro, no violento y eficiente, mediante el cual los ciudadanos puedan trasladarse a los centros de trabajo, escuelas o entretenimiento.

. Promover el uso de autobuses equipados con tecnologías que representen menores impactos negativos en la calidad del aire de la ciudad contribuyendo en la reducción de la contaminación del aire en la Ciudad de México y en beneficio de la salud de la población.

. Participar conjuntamente con el Organismo Público de Transporte, a través del Sistema de Corredores de Transporte "Metrobús", permitiendo la reducción de emisión de gases y partículas contaminantes.

. Incrementar la captación de usuarios en las diversas rutas que atiende el Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), a efecto de incentivar la no utilización del auto particular.

INDICADOR INSTITUCIONAL 3

Programa Sectorial	Meta Sectorial	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del indicador
E4.AO4.O2 PGD P.S. INTEGRAL DE MOVILIDAD	E4.AO4.O2.MS3 Impulsar la movilidad eficiente. Promover esquemas de uso compartido de vehículos, así como la movilidad eficiente en centros laborales y educativos.	Apoyar el Servicio de Transporte Escolar en los diversos Colegios de la Ciudad de México mediante la cobertura del 100% de los servicios anualmente programados, con la finalidad de agilizar la afluencia vehicular en horarios de mayor saturación al 2018.	Cobertura de servicios de transporte escolar programados	$(\text{Número de servicios de transporte escolar realizados en el periodo} / \text{Total de servicios de transporte escolar programados en el periodo}) * 100$	Conocer el porcentaje de cobertura de los servicios de transporte escolar programados

Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable	Tipo de Indicador
%	(73/105)* 100 = 69% en 2015	100%	Anual	2018	Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) Gerencia de Comercialización, Enajenación y Licitación de bienes.	Resultados

LINEAS DE ACCIÓN

- . Incentivar a las escuelas a que hagan uso del Servicio de Transporte Escolar, haciendo de su conocimiento la logística, seguridad y su conveniencia.
- . Estructurar los recorridos de acuerdo a la ubicación de los domicilios de la población estudiantil y de la Institución Educativa para ofrecer una ruta que se acople a la necesidad de traslado de la vivienda al centro escolar.
- . Especificar las paradas (centros de acopio) en lugares aptos donde no se interfiera el tránsito y cumpla con los condicionantes de seguridad que caracteriza al Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1).

INDICADOR INSTITUCIONAL 4

Programa Sectorial	Meta Sectorial	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del indicador
E4.AO3.O1 PGD P.S. INTEGRAL DE MOVILIDAD	E4.AO3.O1.MS4 Acondicionar el sistema para mejorar la experiencia de viaje. Aumentar la calidad de los viajes de todas las personas a través del mantenimiento y sustitución de unidades de los sistemas actuales, incorporando elementos de información, confort, seguridad, accesibilidad y multimodalidad en vehículos y estaciones.	Revitalizar el programa "ATENEA" del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), remozando las 150 unidades asignadas a fin de continuar garantizando el derecho a la movilidad segura de la población femenina y continuar con la integración del Programa hasta el 2018.	Unidades remozadas del programa "ATENEA"	Número de unidades remozadas del programa "ATENEA" al periodo	Conocer el avance en el remozamiento de unidades del programa "ATENEA"

Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable	Tipo de Indicador
Número/ Unidad	0 del año 2015	150	Anual	2018	Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) Dirección de Desarrollo Tecnológico	Gestión

LINEAS DE ACCIÓN

. Estructurar el programa "ATENEA", a través de un Programa de Restitución de una nueva imagen del servicio que incluye el remozamiento total, carrozado y aplicación de cromática para la integración al servicio.

. Dar atención al seguimiento de la movilidad segura de la población femenina que vive y se moviliza en la CDMX.

INDICADOR INSTITUCIONAL 5

Programa Sectorial	Meta Sectorial	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del indicador
E1.AO1.01 PGD P.S. DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD E INCLUSIÓN	E1.AO1.01.MS5 Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018.	Capacitar al 100% de la plantilla base equivalente a 3,086, operadores de los Autobuses, a través de procesos formativos de sensibilización en materia de Derechos Humanos y No Discriminación, con énfasis en las obligaciones específicas del personal que atiende a los usuarios del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) de la Ciudad de México, que refleje paulatinamente un avance en atención hasta el 2018.	Operadores capacitados en procesos formativos de sensibilización en materia de Derechos Humanos y No Discriminación	Número de operadores capacitados en procesos formativos de sensibilización en materia de Derechos Humanos y No Discriminación al periodo	Conocer el avance en la capacitación de operadores en procesos formativos de sensibilización en materia de Derechos Humanos y No Discriminación

Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable	Tipo de Indicador
Número/ Operador	246 Primer Trimestre 2016	3,086	Trimestral	2018	Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) Dirección de Administración	Gestión

LINEAS DE ACCIÓN

. Capacitar al personal que tiene trato directo con los usuarios del sistema de transporte, en materia de derechos humanos, no discriminación de género, obligaciones de los servidores públicos y buen trato, a fin de sensibilizarlos.

. Elaborar material de promoción y difusión mediante carteles, dípticos, trípticos, folletos, dovelas, dirigido al público usuario; donde se informe de los contenidos de la LPEDDF. (Ley para prevención de la eliminación de la discriminación en el Distrito Federal)

POLÍTICAS PÚBLICAS INSTITUCIONALES

MI 1

Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), en su Dirección de Desarrollo Tecnológico adquirirá 30 unidades que cuenten con tecnología de Gas Natural Comprimido (GNC) a efecto de renovar el parque vehicular, cada unidad contará con 31 asientos y una capacidad máxima de 81 usuarios, estarán equipadas con una rampa manual para personas con discapacidad, un espacio destinado para personas con discapacidad visual con área para perro guía y cámaras de seguridad con circuito cerrado. Las otras 420 unidades a diesel estarán destinadas para fortalecer el servicio ordinario de las diversas rutas del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), éstas contarán con 28 asientos y capacidad máxima de 90 usuarios, el 20% deberán estar equipadas con dispositivos que brindan accesibilidad a las personas con discapacidad y cámaras de video vigilancia.

MI 2

El compromiso del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) en el tema ambiental, es la reducción de emisiones de CO₂ a la atmósfera para lograr una mejor calidad de vida. La presente administración, en su Dirección de Operación incorporará unidades nuevas con tecnología de punta amigable con el medio ambiente y que contribuirán a reducir la emisión de humo al 100%.

Los corredores de transporte tienen como característica principal el de contar con un “Sistema Rápido de Transportación” conocido en sus siglas en inglés BRT.

MI 3

La Gerencia de Comercialización, Enajenación y Licitación de Bienes del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), funcionará bajo un esquema operativo en que se considerará lo siguiente: Empleo de personal altamente calificado, Uso de unidades especiales para Transporte Escolar, circular por vialidades en virtud de las dimensiones de los autobuses, por lo que el servicio no es domiciliado al 100%, diseño de rutas en coordinación con el Centro Escolar, Seguridad para el alumnado al contar las unidades con localizador satelital, radio comunicación conectado al centro de control y botón de alerta y supervisión de las rutas con personal de este Organismo en motocicleta.

MI 4

La Dirección de Desarrollo Tecnológico en coordinación con la Dirección de Operación impulsará acciones que permitan el logro de remozado de los 150 autobuses de ATENEA con los trámites y procedimientos que las autoridades convengan.

MI 5

La Dirección de Administración en coordinación con el Departamento de Relaciones Laborales del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), implementará acciones de difusión y divulgación de la legislación y normatividad vigente en el Distrito Federal referente a inclusión, no discriminación y promoción de los derechos humanos, a través de medios escritos o electrónicos.

La Dirección de Administración a través del Departamento de Relaciones Laborales y en colaboración con la Dirección de Operación del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) coordinarán conjuntamente con el Consejo para Prevenir la Discriminación (COPRED); Instituto de integración al desarrollo de las Personas con discapacidad (INDEPEDI); Instituto de las Mujeres (INMUJERES-DF); Instituto de Atención a los Adultos Mayores (IAAM) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), impulsar el desarrollo de las acciones que permitan la seguridad de las personas más vulnerables de la población para el uso del transporte.

VII.-ATRIBUCIONES

Para el cumplimiento de su objeto, el Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) conducirá sus actividades en forma Programada, con base en las políticas que establezca el Consejo de Administración para el logro de los objetivos y de las prioridades del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los Programas Sectoriales e Institucionales que se deriven del mismo, de la misma manera manejará sus ingresos propios por medio de sus Órganos administrativos y en lo que corresponde a los subsidios y transferencias, los recibirá de la Secretaría de Finanzas del Gobierno Federal, en los términos que se representen en los Presupuestos de Egresos Anuales y se sujetará a los controles respectivos.

Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que el Sistema de Movilidad 1 determinará las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.
